DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18815
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de febrero de 2023	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 51 # 73 – 71	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96322.26 Y: 108294.87		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Normandía Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0062CAJH	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	292 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47491		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Los formatos levantados en campo por personal del IDIGER en atención al Evento SIRE 5411874 quedaron registrados con la dirección CL 51 # 73 – 83 como dirección del predio evaluado, no obstante, a partir de la georreferenciación tomada en campo y de la verificación realizada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se encontró que la dirección del predio evaluado es la CL 51 # 73 – 71; dirección que será utilizada en el presente Diagnóstico Técnico para hacer referencia al predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad Engativá, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá.

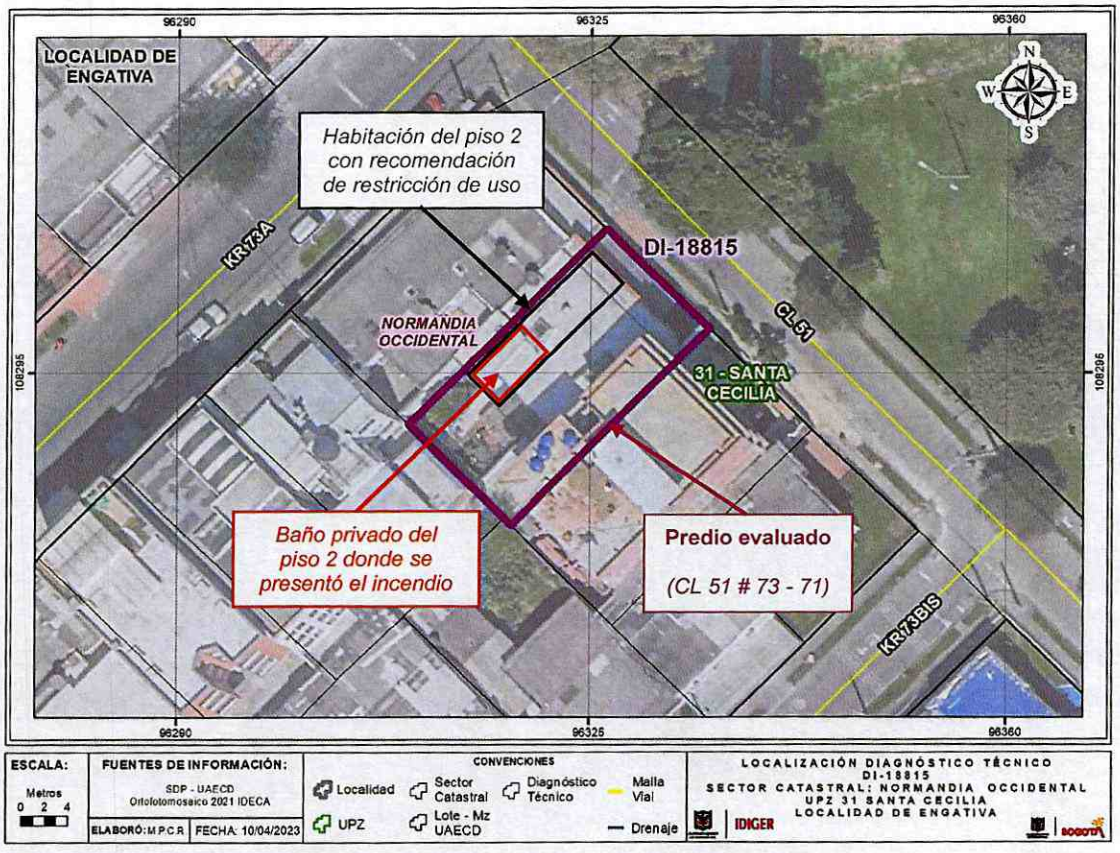


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 22 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 51 # 73 – 71, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 4 pisos.

En el predio de la CL 51 # 73 – 71 se emplaza una vivienda de 2 pisos, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado, cubierta liviana y cielorraso en largueros de madera (ver Fotografías 1 y 2). En el costado occidental del predio evaluado se localiza el correspondiente jardín de la vivienda (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se atiende por un incendio presentado en el baño privado de la habitación del costado norte de la vivienda, resaltando que este baño se localiza en el costado suroccidental de esta habitación. En la visita realizada se observa en el baño donde se presentó el incendio, desprendimiento generado en el pañete de recubrimiento interno de los muros y de la placa, así como también, deformación y colapso parcial del cielo raso (ver Fotografías 3 y 4). En las demás áreas de la habitación donde se presentó el incendio se evidencian de manera generalizada manchas de ceniza en la parte alta de los muros y en la cara inferior del cielorraso (ver Fotografía 5 y 6).

Se realiza inspección a los demás espacios de la vivienda emplazada en el predio evaluado, observando únicamente manchas leves de ceniza en la parte alta de los muros y en la cara inferior del cielorraso del piso 2, sin embargo, no se identifican daños adicionales que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en el baño privado de la habitación situada en la esquina norte del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, vista desde la CL 51



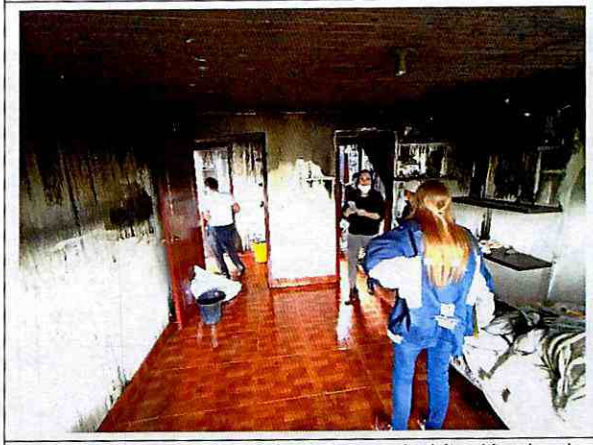
Fotografía 2. Costado posterior de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 3. Muestra de daños en el baño privado donde se presentó el incendio



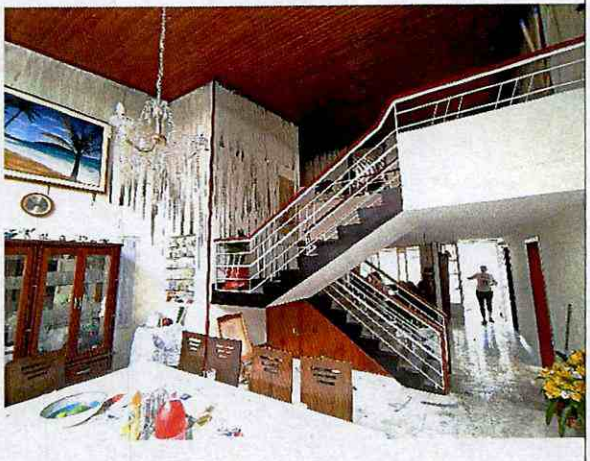
Fotografía 4. Desprendimientos del pañete de la placa de baño privado donde se presentó el incendio



Fotografía 5. Muestra de daños en habitación donde se presentó el incendio, vista desde costado frontal



Fotografía 6. Muestra de daños en habitación donde se presentó el incendio





Fotografía 7 y 8. Condiciones actuales de las zonas comunes de la vivienda emplazada en el predio evaluado





Fotografía 9 y 10. Condiciones actuales de las demás habitaciones de la vivienda emplazada en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 51 # 73 – 71	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los desprendimientos del cielo raso y del pañete de recubrimiento en muros y placa del baño privado de la habitación donde se presentó el incendio, que continuar cayendo en esta zona de baño.

- Es posible que producto del incendio presentado se puedan generar desprendimientos del cielo raso de las demás zonas que conforman la habitación donde se presentó el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá.

- Se da recomendación de restricción de uso de la habitación situada en la esquina norte del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá, mediante el Formato No. 10821.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411874

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10821	22/02/2023	Lilian Shirley Naranjo	Recomendación de restricción de uso de la habitación situada en esquina norte del piso 2 de la vivienda evaluada

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la habitación situada en la esquina norte del piso 2 de esta vivienda, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación situada en la esquina norte del piso 2 de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que la conforman.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 51 # 73 – 71, Sector Catastral Normandía Occidental, Localidad Engativá, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, principalmente de la habitación situada en la esquina norte del piso 2 de esta vivienda, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático